



# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

## RESOLUCIÓN N° 3114 DE 2024

(7 de febrero)

**POR LA CUAL SE CONVOCA A ESTUDIANTES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA, PARA EL DESARROLLO DE MONITORIAS EN EL PERIODO 2024A.**

**EL RECTOR  
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades para definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos como también para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional;

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que mediante Acuerdo 305 del 21 de octubre de 2014, emanado por el Consejo Superior, se expidió el Reglamento Estudiantil, el cual contempla en su artículo 69, modificado mediante Acuerdo 487 del 21 de junio de 2018, el reconocimiento de estímulos por labores de monitorías a estudiantes de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA y estableció que los participantes recibirán un descuento del 20% en el valor de los derechos de matrícula, por el tiempo que duren dichas labores o actividades;

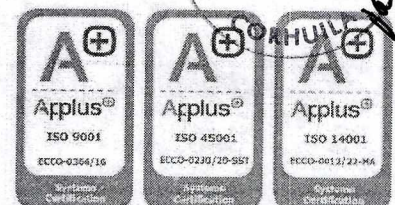
Que el parágrafo 1 del citado artículo, establece como requisito para escoger a los estudiantes que desempeñarán las labores de monitoría académica el tener en cuenta su rendimiento académico en el semestre anterior, con un promedio ponderado no inferior a 3.8, buena conducta y cumplimiento con la asistencia a clases. El beneficio se aplicará en el semestre siguiente al de las labores cumplidas;

Que mediante Acuerdo 585 del 24 de enero de 2020, en su artículo séptimo el Consejo Superior facultó al Rector para otorgar descuentos por monitorías, para lo cual se aplicará hasta un 20% de descuento en el valor de los derechos de matrícula, determinando los requisitos y el procedimiento;



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01  
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220  
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699  
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes  
Nació a la vez de la vida"





Resolución N° 3114 del 7 de febrero de 2024. Pág. 2

Que mediante correo electrónico de fecha 6 de febrero de 2024, la Vicerrectoría Académica remitió el listado de monitores que se requieren para el buen desarrollo académico - administrativo de la institución;

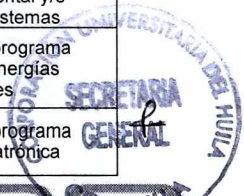
Que según la normatividad es necesario realizar una convocatoria para que los estudiantes se presenten y puedan realizar las monitorías en las áreas requeridas;

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

### RESUELVE:

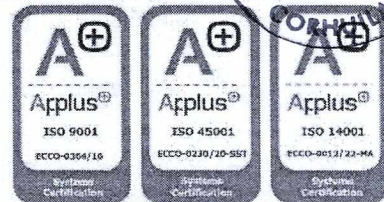
**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, a los estudiantes de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para que se postulen ante la Vicerrectoría Académica para el desarrollo de las monitorías en el periodo 2024 A en las áreas requeridas, así:

UNIDAD/AREA	ACTIVIDAD QUE REQUIERE MONITORES	JORNADA	NÚMERO DE MONITORES REQUERIDOS	OBSERVACIONES
Facultad de Medicina Veterinaria y Ciencias Afines	Brigadas de salud animal	Única	1	Estudiantes del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia a partir de VII semestre
	Prácticas en clínica veterinaria	Diurno/Mañana	1	Estudiantes del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia a partir de VII semestre
	Prácticas en clínica veterinaria	Diurno/Tarde	1	Estudiantes del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia a partir de VII semestre
	Prácticas en laboratorios	Diurno/Mañana	1	Estudiantes del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia a partir de II semestre
	Prácticas en laboratorios	Diurno/Tarde	1	Estudiantes del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia a partir de II semestre
	Prácticas en granjas experimentales	Diurno/Mañana	1	Estudiantes del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia a partir de II semestre
	Prácticas en granjas experimentales	Diurno/Tarde	1	Estudiantes del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia a partir de II semestre
	Clínica veterinaria	Diurno/Mañana	1	Estudiantes del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia a partir de V semestre
	Clínica veterinaria	Diurno/Tarde	1	Estudiantes del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia a partir de V semestre
Facultad de Ingeniería	Laboratorio de Química	Diurno/Mañana	1	Estudiantes del programa Ingeniería Ambiental
	Laboratorio de Biología	Diurno/Mañana	1	Estudiantes del programa Ingeniería Ambiental
	Laboratorio de Física	Diurno/Nocturno	2	Estudiantes del programa Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería de Sistemas
	Laboratorio Renovables	Diurno/Mañana	1	Estudiantes del programa Ingeniería en Energías Renovables
	Laboratorio de Fablab	Diurno/Nocturno	2	Estudiantes del programa Ingeniería Mecatrónica



Sede Quininal: Calle 21 No. 6 - 01  
 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220  
 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699  
 Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
 NIT. 800.107584-2



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA**  
 "Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Nueva y Prado Alto."





UNIDAD/AREA	ACTIVIDAD QUE REQUIERE MONITORES	JORNADA	NÚMERO DE MONITORES REQUERIDOS	OBSERVACIONES
	Laboratorio de Electrónica	Nocturno	1	Estudiantes del programa Ingeniería Industrial
	Laboratorio de procesos automatizados	Nocturno	1	Estudiantes del programa Ingeniería Industrial
	Laboratorio Hass 200	Nocturno	1	Estudiantes del programa Ingeniería Industrial
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Laboratorio de audiovisuales	Diurna	1	Estudiante de cualquier programa académico de la institución.
	Laboratorio de audiovisuales	Nocturna	1	Estudiante de cualquier programa académico de la institución.
	Laboratorio bolsa de valores	Diurna y Nocturna	1	Estudiante de cualquier programa académico de la institución.
	Apoyo de las actividades propias de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	A convenir	1	Estudiante de cualquier programa académico de la institución.
Gestión Documental	Apoyo en las actividades propias de la oficina de Gestión Documental	A convenir	1	Estudiante de cualquier programa académico de la institución.
Secretaría General	Apoyo en las actividades propias de la Secretaría General	A convenir	1	Estudiante de cualquier programa académico de la institución.
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	Presentador para generación de contenidos institucionales, apasionado por las redes sociales.	A convenir	2	Estudiantes de cualquier programa académico de la institución.
Oficina de Mercadeo	Apoyo en las actividades propias de la oficina de Mercadeo	A convenir	1	Estudiante a partir de V semestre de los programas Mercadeo y publicidad o Administración Comercial
Vicerrectoría Académica	Apoyo en las actividades propias de la Vicerrectoría Académica	A convenir	1	Estudiante de cualquier programa de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Coordinación de posgrados	Apoyo en las actividades propias de la Coordinación de Posgrados	A convenir	1	Estudiante de cualquier programa académico de la institución.
Departamento de Lenguas Modernas	Apoyo en las actividades propias del Departamento de Lenguas Modernas	A convenir	1	Estudiante de cualquier programa académico de la institución.

**PARÁGRAFO 1.** Las monitorías se desarrollan de lunes a sábado y deben cumplir un total de 140 horas durante el semestre académico, según los horarios establecidos en cada área. No obstante, en razón a las dinámicas de la institución se podrá convenir las horas de servicio a prestar y, en consecuencia, se descontará lo correspondiente a las horas no realizadas.

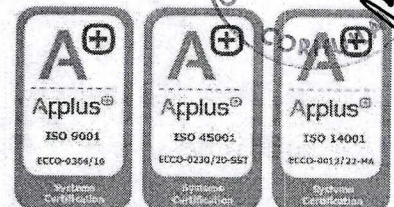
**PARÁGRAFO 2.** En el evento de que el estudiante no cumpla el total establecido en el parágrafo 1 del presente artículo, se podrán ponderar las horas de servicio prestado por cada uno de los monitores en la Institución, a efectos de reconocer de manera proporcional la gestión realizada con el fin de determinar el porcentaje de descuento a reconocer en el valor de la matrícula de acuerdo con el tiempo de dedicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las direcciones de cada programa o los líderes de las dependencias según corresponda, serán los supervisores del cumplimiento de la monitoría de los estudiantes asignados y a su vez, serán los encargados de emitir el respectivo certificado de desempeño y cumplimiento.



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01  
 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220  
 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699  
 📧 Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
 NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Noiva y PB alta"





# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 3114 del 7 de febrero de 2024. Pág. 4

**ARTÍCULO TERCERO.** La postulación para participar en el proceso de convocatoria para las monitorías se debe realizar mediante correo electrónico dirigido a la Vicerrectoría Académica (viceacademica@corhuila.edu.co), dentro de las fechas establecidas para el efecto; para lo cual, los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante activo de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA.
- No haber reprobado asignaturas y tener un promedio ponderado igual o superior a 3.8 en el último semestre cursado.
- Estar a paz y salvo con los compromisos financieros adquiridos con la Institución, en el momento de aplicar la convocatoria.
- Matricular el periodo académico vigente dentro del plazo ordinario, lo cual debe ser validado por la Coordinación de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo.
- No haber tenido ni estar inmerso en procesos disciplinarios, verificado mediante certificación emitida por el director del respectivo programa académico y en concordancia con sus antecedentes, debidamente validado por el decano de la facultad correspondiente.

**PARÁGRAFO:** La verificación de requisitos estará a cargo por la Vicerrectoría Académica o quien haga sus veces y de la Oficina de Registro y Control Académico.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las obligaciones de los monitores seleccionados, serán las siguientes:

- Cumplir con la asistencia a las monitorías, la cual debe ser certificada por los directores, coordinadores o jefatura competente.
- Realizar todas las actividades designadas por el jefe inmediato y/o equipo de trabajo.
- Disponer del tiempo necesario para cumplir con las horas en el horario establecido.
- Cumplir con las horas establecidas en el plan de trabajo acordado para el desarrollo de la monitoría correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.** Inhabilidades para el desarrollo de las monitorías:

- Quienes estén sancionados por falta disciplinaria grave o gravísima en la Institución.
- Estudiantes que estén desempeñando otra monitoría.
- Estudiantes con promedio ponderado inferior a 3.8 en el último semestre cursado.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los criterios para la selección de los aspirantes a ser monitores, son los siguientes:

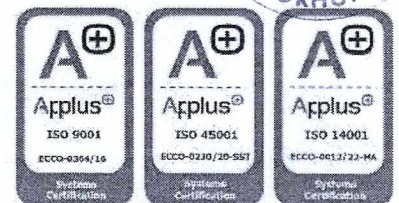
- Cumplimiento de los requisitos de inscripción
- Valoración del Historial Académico: **60 puntos.**
- Valoración de entrevista: **40 puntos.**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se establece el siguiente cronograma para el proceso de convocatoria y selección de monitores.



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01  
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220  
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699  
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
NIT. 800.107584-2



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA**  
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Huila y Pitalito."





# CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA  
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN  
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 3114 del 7 de febrero de 2024. Pág. 5

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la convocatoria página web <a href="http://www.corhuila.edu.co">www.corhuila.edu.co</a>	7 de febrero de 2024
2	Inscripciones ante la Vicerrectoría Académica a través del correo electrónico <a href="mailto:viceacademica@corhuila.edu.co">viceacademica@corhuila.edu.co</a>	7 al 19 de febrero de 2024
3	Verificación de requisitos (Registro y Control Académico y Vicerrectoría Académica)	20 de febrero de 2024
4	Entrevistas (direcciones de programa)	21 de febrero de 2024
5	Remisión de los seleccionados ante la Secretaría General por parte de la Vicerrectoría Académica o quien haga sus veces	22 de febrero de 2024
6	Expedición de resolución convalidando resultados	23 de febrero de 2024
7	Elaboración del plan de trabajo para los monitores, por parte de las direcciones de programa y el responsable del área.	26 de febrero de 2024
8	Iniciación de monitorías	26 de febrero de 2024

**ARTÍCULO OCTAVO.** La gestión asociada a las monitorías se constituye como parte de su formación integral y el estímulo económico otorgado es aplicable al valor de la matrícula y no genera relación contractual de carácter civil o laboral, porque corresponde a un vínculo exclusivamente académico.

**ARTÍCULO NOVENO.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a los estudiantes de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Remitir copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, a la Oficina de Registro y Control Académico, decanaturas, direcciones de programa y los responsables de cada área para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los siete días del mes de febrero del año 2024.

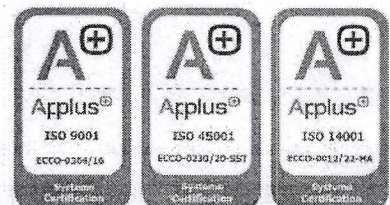
**OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS**  
Rector

**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General

**LUIS ARMANDO CORTÉS VELASQUEZ**  
Revisó: Vicerrector Académico



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01  
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220  
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699  
✉ Email: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co) - [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)  
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989  
NIT. 800.107584-2



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA**  
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes  
Mañana o después."